

VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del
MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2015.

Ética en las prácticas profesionales supervisadas: un desafío para los/as docentes universitarios/as de psicología.

De Andrea, Nidia Georgina y Lucero, Flavia.

Cita:

De Andrea, Nidia Georgina y Lucero, Flavia (2015). *Ética en las prácticas profesionales supervisadas: un desafío para los/as docentes universitarios/as de psicología*. VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-015/23>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/epma/mzm>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

ÉTICA EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS: UN DESAFÍO PARA LOS/AS DOCENTES UNIVERSITARIOS/AS DE PSICOLOGÍA

De Andrea, Nidia Georgina; Lucero, Flavia
Universidad Nacional de San Luis. Argentina

RESUMEN

En el presente trabajo se expondrán los resultados obtenidos en la etapa final de la tesis doctoral de la Lic. Nidia De Andrea. En la misma se evaluó el nivel de conocimiento de ética y deontología profesional de alumnos/as de carreras de psicología de Argentina que realizan prácticas profesionales supervisadas. Estos conocimientos en los últimos años han adquirido cada vez mayor relevancia en la formación en psicología, y más específicamente a partir de la Resolución 343/09 y su modificatoria 800/11, siendo actualmente indispensables en estas carreras. Se aplicó un cuestionario confeccionado específicamente para medir estas variables, conformado por 17 afirmaciones con una escala Likert para evaluar el nivel de acuerdo del alumnado respecto de las mismas, y 4 viñetas con situaciones ético-dilemáticas. Los resultados parciales ya han sido publicados previamente. Por ello, en el presente trabajo se dará a conocer el análisis realizado en la comparación de universidades públicas y privadas, a través del análisis estadístico Ji Cuadrado, solo en las 17 afirmaciones. Concluyendo y a los fines de describir el comportamiento de la muestra, cabe destacar que en la mayoría de las afirmaciones, excepto en una, el porcentaje de respuestas correctas es mayor en las universidades públicas que privadas.

Palabras clave

Conocimiento, Ética, Universidades públicas, Universidades privadas

ABSTRACT

ETHICS IN THE SUPERVISED PROFESSIONAL PRACTICES: A CHALLENGE FOR THE UNIVERSITARY TEACHERS OF PSYCHOLOGY

In the current work, the obtained results of the final phase of the PhD thesis of Licensed Nidia De Andrea are going to be exposed. On it, she evaluated the level of knowledge of ethics and professional deontology of Argentinian's psychology carrers students who make supervised professional practices. These knowledges have gradually acquired a bigger relevance in the psychology formation, and more specfically from the Resolution 343/09 and it modification 800/11, currently being indispensable on these carrers. A questionnaire specifically created to measure these variables was applied, conformed by 17 affirmations with a Likert scale for evaluating the level of agreement of the students respect of these affirmations, and 4 ethic-dilematics situations. The partial resules have already been publicated previously. Therefore, in the present work, the executed analysis in the comparison of public and private universities is going to be exposed, through the statistical Chi-squared analysis, only on the 17 affirmations. In conclusion and in order to describe the behavior of the sample, it is noteworthy that in most of affirmations but one, the percentage of right answers in public universities is bigger than in private universities.

Key words

Knowledge, Ethics, Public Universities, Private Universities

Introducción

En el presente trabajo se expondrán los resultados obtenidos en la etapa final de la tesis doctoral de la Lic. Nidia De Andrea. En la misma se evaluó el nivel de conocimiento de ética y deontología profesional que tiene los/as alumnos/as de carreras de psicología de Argentina que realizan prácticas preprofesionales (llamadas profesionales supervisadas a partir de la Resolución 343).

Efectivamente en la actualidad en Argentina está en vigencia la Resolución Ministerial 343/09 y su modificatoria Resolución Ministerial 800/11; las mismas plantean que es indispensable que durante el transcurso de la carrera de Psicología el alumnado deberá realizar dos tipos de prácticas. En la primera de ellas, las horas de prácticas deben ser parte de las diferentes asignaturas, esto es monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, encuestas, sondeos de opinión, trabajos de evaluación psicológica, estudios de casos, investigación, trabajos de campo; el fin de estas es que las/os estudiantes puedan adquirir habilidades y conocimientos metodológicos y conocer los dispositivos de evaluación e intervención psicológica que les permitan a los/as mismos/as incorporar la competencia necesaria para realizar sus futuras prácticas. Las segundas deberán realizarse en el último tramo del trayecto formativo; las mismas se establecen con el objetivo de que los/as alumnos/as realicen horas de prácticas profesionales tutoriadas, con la finalidad de generar una articulación entre el mundo académico y el mundo del trabajo, a través de la integración de los conocimientos teórico-prácticos.

Así, en el presente trabajo se define como prácticas preprofesionales (profesional supervisada a partir de la Resolución 343/09), en sentido amplio como aquellas actividades (entrevistas, psicodiagnósticos, observaciones, test, talleres, perfiles psicológicos, etc.) que realizan alumnos/as, con el objetivo de generar destrezas y habilidades prácticas en un determinado campo de aplicación (clínico, laboral, jurídico, institucional, educacional, comunitario, etc.) (Hermosilla, 2002, Nación Argentina, 2009, 2011; Ormart, 2010).

Con respecto al otro eje de interés en el presente trabajo, los conocimientos de ética y deontología profesional de los estudiantes de las carreras de psicología, centrándonos nuevamente en lo ocurrido en los últimos años en nuestro país, es necesario recordar que Argentina forma parte del Comité Coordinador de los Psicólogos del Mercosur y Países Asociados y por lo tanto para las recomendaciones realizadas respecto a la formación en psicología se ha tenido en cuenta los criterios mencionados en el Protocolo de Acuerdo Marco de los principios para la formación de psicólogos del Mercosur y Países Asociados, es decir que se debe promover el compromiso ético a lo largo de la carrera favoreciendo la formación de actitudes

críticas y reflexivas, y con ello la necesidad de estimular el desarrollo de competencias ético-axiológicas y la defensa de los principios de derecho, integridad y dignidad de las personas en todos los niveles, y en interacción con los distintos contextos de aplicación. En 2009 el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución 343/2009 estableció dentro de los contenidos curriculares básicos los contenidos de ética y deontología profesional (Comité Coordinador de Psicólogos y Países Asociados, 1998, 2001; Ferrero & Andrade, 2006, 2007, Hermosilla, 2000; Nación Argentina, 2009, 2011)..

Metodología

Se aplicó un cuestionario conformado por 17 afirmaciones con una escala Likert, en las que los/as estudiantes debían señalar su nivel de acuerdo con respecto a las mismas, y 4 viñetas con situaciones ético-dilemáticas con diferentes opciones de formas de actuar frente a las mismas, donde debían señalar solo una de ellas. El mismo fue confeccionado específicamente para medir estas variables. En el presente trabajo se dará a conocer el análisis realizado en la comparación de universidades públicas con universidades privadas, a través del análisis estadístico Ji Cuadrado, solo en las 17 afirmaciones mencionadas.

Se trabajó con 450 sujetos, 274 de carreras de psicología de universidades públicas (Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de San Luis y Universidad Nacional de Mar del Plata), y 176 alumnos/as de universidades privadas (Pontificia Universidad Católica Argentina, Universidad Católica de La Plata, Universidad de Flores, Universidad de Morón, Universidad Católica de Santiago del Estero, Universidad Barceló y Universidad de Mendoza).

Análisis de datos

Teniendo en cuenta la extensión requerida para el presente trabajo y a los fines de transmitir con la mayor claridad posible los resultados obtenidos, sin obviar ninguno de ellos, se decidió presentarlos agrupados, la Tabla 1 muestra las afirmaciones en que el Ji2 cuadrado nos deja ver que no hay diferencias significativas entre los porcentajes de respuestas correctas e incorrectas de universidades públicas y privadas. En la Tabla 2 se agruparon las afirmaciones en las que hay una diferencia significativa entre los porcentajes de respuestas correctas e incorrectas de universidades públicas y privadas.

Tabla 1

Comparación entre universidades públicas y privadas respecto a afirmaciones en las que no hay diferencia significativa (Ji cuadrado)

Tabla de contingencia	
Afirmaciones	Valor de Chi Cuadrado Pearson
Afirmación 1	0,2967
Afirmación 2	0,5647
Afirmación 5	0,8594
Afirmación 6	0,8140
Afirmación 7	0,5892
Afirmación 8	0,8799
Afirmación 9	0,1875
Afirmación 12	0,3710
Afirmación 16	0,6655
Afirmación 17	0,2135

La Tabla 1 muestra que el porcentaje de respuestas correctas e incorrectas al comparar universidades públicas con privadas con respecto a las afirmaciones: 1- "Las prácticas preprofesionales constituyen un elemento indispensable de la formación del/la futuro/a psicólogo/a", 2- "Al realizar sus prácticas preprofesionales usted está obligado/a a regirse por el Código de Ética Profesional", 5- "Como estudiante usted puede negarse a realizar alguna práctica preprofesional bajo circunstancias realmente justificadas", 6- "No siempre es necesario realizar supervisiones con el equipo docente", 7- "La responsabilidad final de las prácticas preprofesionales es del equipo docente que lo/a conduce y supervisa a usted como estudiante", 8- "Hay situaciones en las que es apropiado que usted se presente como profesional al momento de comenzar su práctica", 9- "Si usted detecta situaciones de maltrato en los sujetos participantes de su práctica preprofesional debe comunicárselo al/a supervisor/a", 12- "En el caso de que el sujeto participante de la práctica sea menor de edad, el consentimiento para participar debe ser otorgado por escrito por un adulto responsable, con excepción de las observaciones no participantes", 16- "Las historias clínicas o diagnósticas (Informes) producto de sus prácticas preprofesionales deben ser guardados en lugares seguros a los que sólo tengan acceso su supervisor/a y/o usted" y 17- "Usted siempre debe informar al sujeto participante que la práctica que está llevando a cabo está bajo supervisión de un/a profesional" no difieren significativamente.

Tabla 2

Comparación entre universidades públicas y privadas respecto a afirmación en las que hay diferencia significativa (Ji cuadrado)

Tabla de contingencia	
Afirmaciones	Valor de Chi Cuadrado Pearson
Afirmación 3	<0,0001
Afirmación 4	0,0034
Afirmación 10	<0,0001
Afirmación 11	0,0496
Afirmación 13	<0,0001
Afirmación 14	0,0486
Afirmación 15	0,0024

Al observar la Tabla 2 se ve que el porcentaje de respuestas correctas e incorrectas al comparar universidades públicas con privadas con respecto a las afirmaciones, 3- "Antes de comenzar una práctica preprofesional usted está obligado/a a explicar a los sujetos participantes la modalidad de trabajo, la duración y los riesgos potenciales de la misma", 4- "Como estudiante usted puede negarse a realizar alguna práctica preprofesional bajo circunstancias realmente justificadas", 10- "Los sujetos participantes tienen derecho a interrumpir su participación en cualquier momento de la práctica preprofesional" 11- "Usted como estudiante sólo puede revelar la información obtenida de su práctica preprofesional al/ la supervisor/a, o en un contexto de supervisión", 13- "Si usted comete un error grave en sus prácticas preprofesionales puede ser acusado/a de mala praxis", 14- "La devolución de un proceso diagnóstico al sujeto participante y/o a sus padres no forma parte estrictamente de dicho proceso, por lo tanto, no necesita ser siempre supervisada", y 15- "Siempre es necesario contar con la decisión voluntaria de los sujetos con que usted va a trabajar en las prácticas preprofesionales, sean adultos o menores" difieren significativamente, siendo en la mayoría de los casos, excepto en

la afirmación 11, en las universidades públicas mayor el porcentaje de respuestas correctas.

A partir del análisis del índice de Ji cuadrado según el Programa estadístico Info Stat, en 10 (diez) afirmaciones no hay una diferencia significativa en el porcentaje de respuestas correctas e incorrectas entre universidades públicas y privadas, y en 7 afirmaciones sí. Cabe destacar que en la mayoría de los casos, excepto en 1 (una) afirmación el porcentaje de respuestas correctas es mayor en las universidades públicas que privadas.

Así se puede inferir que el conocimiento con respecto a ética y deontología profesional que tienen alumnos/as de universidades públicas que realizan prácticas preprofesionales es mayor que el que tienen alumnos/as de universidades privadas con esta misma característica.

Discusión

En conclusión se puede decir que, solo a los fines de describir el comportamiento de la muestra con la que se trabajó, sería pertinente que durante el transcurso de las carreras de psicología, especialmente cuando se lleven a cabo prácticas preprofesionales, se amplíen los conocimientos que se dictan a los/as estudiantes con respecto a ética y deontología profesional. Esto se ve aún más acentuado en las universidades privadas.

Como ejemplos de las temáticas que es necesario que los/as estudiantes conozcan en mayor profundidad en el transcurso de las carreras, y que se evaluaron en la presente investigación, se puede señalar: -La no vinculación del código de ética para los/as estudiantes, ya que el mismo solo es vinculante para profesionales, y para alumnos/as solo puede servir de guía en sus prácticas, pero nunca podrán ser acusados/as de mala praxis por no cumplir con lo normado allí, -La obligatoriedad de explicar a los sujetos participantes la modalidad de trabajo, la duración y los riesgos potenciales de la misma, considerando que a partir de aquí los/as participantes podrán decidir su participación o negación a la misma, -El derecho que tienen los/as estudiantes de negarse a realizar alguna práctica preprofesional bajo circunstancias realmente justificadas, considerando su derecho a preservar su integridad, -La responsabilidad final de las prácticas preprofesionales es del equipo docente que conduce y supervisa la misma, ya que alumnos/as están en proceso de formación, aprendiendo a hacer, -La importancia de que los/as estudiantes sepan que en las supervisiones grupales no pueden comentar toda la información respecto de los sujetos con los que realizan la práctica, con el fin de preservar la identidad de los sujetos de la práctica, cumpliendo con el principio de confidencialidad, -Que el/la estudiante entienda que no es apropiado presentarse como profesional, ya que estaría incurriendo en una usurpación de título, -Explicarle al sujeto con el que se va a trabajar que el/la estudiante estará siendo supervisado/a por un/a docente, ya que el sujeto participante tiene derecho a saber que la información que allí se dé será compartida con el docente supervisor/a, -Que los sujetos participantes tienen derecho a interrumpir su participación en cualquier momento de la práctica preprofesional, respetando el principio de autonomía que tienen, -La importancia de que el/la estudiante solo revele información obtenida de su práctica preprofesional al/la supervisor/a, o en un contexto de supervisión grupal, preservando el principio de confidencialidad, -Que el/la estudiante comprenda que al ser una práctica preprofesional y por lo tanto que el código de ética no es vinculante, de ningún modo puede ser acusado/a de mala praxis y -La importancia de comprender que la devolución de un proceso diagnóstico al sujeto participante y/o a sus padres forma parte del proceso, y por lo tanto debe ser supervisada.

BIBLIOGRAFÍA

- Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados (2001). Documento referido a la formación del psicólogo en los países del Mercosur y países Asociados. Autor.
- Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados. (1998). Protocolo de acuerdo marco de los principios para la formación del psicólogo en los países del Mercosur y países Asociados. En Consejo Federal de Psicología, A psicología no Mercosur, 15-19.
- Ferrero, A. & Andrade, E. (2006). Integración en la formación superior y en el ejercicio profesional de psicólogos y psicólogas en el Mercosur. Actas XIV Encuentro de especialistas en el Mercosur y VIII Encuentro Internacional de Derecha de la Integración realizado los días 4 y 5 de septiembre de 2006 en Rosario, Santa Fé, Argentina. Mimeo.
- Ferrero, A. & Andrade, E. (2007). Propuestas vigentes para la formación ético- deontológica en Carreras de Psicología en el contexto del Mercosur. El caso argentino. Fundamentos en Humanidades, 15, 163-176.
- Hermosilla, A. (2000). Psicología y Mercosur: la dimensión ética de la integración y antecedentes del debate en Argentina. Fundamentos en humanidades. 2 (1), 46-54.
- Hermosilla, A. (2002). La enseñanza de la deontología de la psicología en nuestras carreras de grado en el actual contexto social. Revista Fundamentos en humanidades. 3, (5-6), 147-156.
- Nación Argentina. Ministerio de Educación (2011). Resolución Ministerial N° 800 (Modificatoria Resolución Ministerial N° 343/09). Autor.
- Nación Argentina. Ministerio de Educación de la Nación (2009). Resolución N° 343/09. Boletín Oficial N° 31753, 7 de octubre de 2009.
- Ormart, E. (2010). El aprendizaje de nociones éticas en estudiantes universitarios. Revista Eticar. 1-13.